

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DIA DOCE DE ABRIL  
DE DOS MIL DIECISIETE**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, local del Rectorado, Calle Tigre Nro. 127, siendo las dieciséis horas del día miércoles doce de abril del año dos mil diecisiete, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo, con la asistencia de los señores Decanos: Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mag. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; asimismo la presencia de los Representantes del Tercio Estudiantil: Wilber Quispe Chuquihuanca, Roger Euclides Barrientos Gutiérrez y la asistencia de los señores decanos: Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Mag. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Mag. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana ( e) la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; asimismo la presencia del Mag. Pedro Camero Hermoza, Secretario General del SINDUC; Abog. Walter Sarmiento Enciso, Secretario de Defensa del SINDUC; Mag. Alfredo Fernández Ttito, Secretario de Defensa del SINTUC; Est. Edgar Huillcacuri Torres, Vicepresidente de la FUC; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Abog. Marlene Gonzales Salazar, Personal de Asesoría Jurídica; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General; Sr. Juvenal Galiano Luna, como Secretario de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.-----**SR. RECTOR** somete a consideración el Acta de Sesión Ordinaria del 08 de marzo de 2017, siendo aprobado por unanimidad.-----

**DESPACHO:**

1. **INFORME DE COMISION DE SERVICIO A LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE DAEGU, COREA DEL SUR, PRESENTADO POR EL SEÑOR RECTOR.**-----Por Secretaría se da lectura al documento.---- **SR. RECTOR** manifiesta que se ha firmado convenio con una de las universidades, es una Universidad Nacional que tiene convenio con nuestra Universidad que la denominaban hospital dental, es parte de la Universidad donde se da atención en odontología pediátrica. Seguidamente amplía su informe de manera más detallada respecto de su viaje a Corea, agrega que su viaje no significó gastos a la universidad.
2. **EXP. Nro. 712121, OFICIO NRO. 163-VRAC-UNSAAC-2017, CURSADO POR EL SR. VICERRECTOR ACADEMICO REMITIENDO INFORME DE PROCESO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL.**-----Por Secretaría se da lectura al documento.-----**SR. RECTOR** indica que al respecto ya se ha adelantado en hacer cronograma a efecto de nominar a los responsables y cumplir con lo solicitado.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que este informe se ha evacuado antes de que llegara una nota de la SUNEDU. Hace dos semanas atrás la SUNEDU indicó que se está flexibilizando cuatro indicadores que eran complicados para cumplir por parte de la UNSAAC, este documento salió antes de esa nota de la SUNEDU. Felizmente esos cuatro indicadores responden a la infraestructura de la universidad, licencia de INDECI, referente al uso de infraestructura, esos indicadores se están flexibilizando no tomarán en cuenta en la evaluación a nuestra universidad, en cuanto a los servicios de agua y luz, harán las visitas para ver que se está cumpliendo con el pago de los servicios, este oficio alivia. Se había convocado a reunión con los funcionarios y se ha establecido estrategias de trabajo, hemos solicitado cita a la SUNEDU porque cambió la directora de licenciamiento, igualmente el personal ha sido removido. A fines de febrero se han levantado las observaciones y se ha enviado y han indicado que no han sido evaluados por esta situación de cambio de personas, hay preocupación del Vice Rectorado Académico, respecto a que no se estaría dando lectura a nuestros documentos, ha sacado cita para el día 26 de abril del año en curso, para averiguar en la SUNEDU en qué está el Plan de Adecuación y el informe presentado para levantar las observaciones, en base a ello solicitará reunión con los técnicos de la universidad para acelerar el levantamiento de observaciones de la UNSAAC. Considera que debería haber una persona exclusivamente dedicada en el monitoreo y levantamiento de observaciones, porque el trabajo no permite un trabajo sostenido en el tema. Si el 26 de abril informan en qué estado está, allí replantaremos el trabajo para levantar las observaciones, falta convenios con las municipalidades, con el hospital para el tratamiento de residuos sólidos peligrosos, entonces a septiembre estaríamos teniendo el licenciamiento de la universidad.-----**SR. RECTOR** señala que ha habido cierta flexibilización de los criterios por parte de la SUNEDU y seguro lo han hecho porque ninguna universidad pública se estaba licenciando y universidades como la nuestra de más de trescientos años, por eso han flexibilizado criterios, tenemos local en el centro histórico que forma parte del patrimonio cultural, por eso habrían flexibilizado ciertos criterios. La única universidad que se ha licenciado es la Agraria La Molina. Entonces con conocimiento del Consejo Universitario, el documento pasa al archivo.

3. **EXP. NRO. 712040, OFICIO NRO. 107-VRIN-2017-UNSAAC, CURSADO POR EL SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACION, SOLICITANDO AMPLIACION DE RESOLUCION NRO. CU-022-2016-UNSAAC.**-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que su Vice Rectorado luego de haber evaluado los proyectos que fueron ampliados al 31 de diciembre de 2016, ha sido objeto de evaluación por el Consejo de Investigación Permanente, por eso se ha visto la necesidad de ampliar su ejecución en algunos proyectos, por dos o tres meses, en otros por más tiempo, son proyectos que han estado en ejecución durante el anterior año, pero por razones expuestas por los investigadores y por ejecución presupuestal, adquisición de equipos no ha sido posible que concluyan los proyectos, por eso se ha ampliado, por eso solicita que se amplíe la aplicación de la normatividad con las que fueron aprobados estos proyectos de investigación, a efecto de concluir con estos proyectos que datan de los años 2012, 2013 y 2014, por eso solicita la ampliación de la resolución del año de 2016.-----**SR. RECTOR** pone a consideración la ampliación para dieciocho proyectos de investigación, somete al voto porque se amplíe la resolución.-----**EST. WILBER QUISPE**, como cuestión previa, señala que el año pasado se habló de este punto y se dijo que a partir de este año se iban a adecuar a las nuevas bases con CONCYTEC, pregunta si no se pueden adecuar a CONCYTEC.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** precisa que son proyectos que están por concluir y lo que se está haciendo con CONCYTEC es convocatorias nuevas, es difícil adecuar esos proyectos en ejecución al nuevo sistema de evaluación y convocatoria que se está implementando con CONCYTEC, están en la última fase de ejecución, lo que se ha considerado es que todos los proyectos financiados con fondos canon que han concluido y que están por concluir serán evaluados por un presidente miembro de la comunidad universitaria y dos evaluadores externos. Lo que están solicitando es la ampliación de esos dieciocho proyectos en la aplicación de la excepcionalidad que se dio el año pasado.-----**SR. RECTOR somete al voto el pedido del Sr. Vicerrector de Investigación, siendo aprobado por unanimidad.**
4. **EXP. NRO. 710419 OFICIO NRO. 104-VRIN- 2017-UNSAAC, CURSADO POR EL SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACION SOLICITANDO DELEGACION DE FACULTADES PARA SUSCRIBIR ADENDA AL CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTO DE INVESTIGACION FINANCIADO CON FONDOS CANON.**-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que el Dr. Erick Yábar Landa asumió la Dirección de Gestión de la Investigación del Vice Rectorado de Investigación y dejó el cargo en el 2016, en ese periodo se dio ampliaciones en ejecución a los proyectos y deben ser suscritos por el titular del proyecto y el director de Gestión de la Investigación, lo que pasa es que el Dr. Erick Yábar no ha firmado, y es su obligación firmar esas ampliaciones, entonces el ex director debería firmar esos documentos, porque el nuevo que ha asumido desde octubre, lo está haciendo con cabalidad.-----**SR. RECTOR** pregunta si es competencia del Consejo Universitario.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que han opinado que en efecto se determine a efecto de que el Dr. Erick Yábar Landa proceda a la suscripción de estas adendas, en este caso el Consejo Universitario puede autorizar para que el Dr. Yábar Landa proceda a suscribir las adendas señaladas.-----**SR. RECTOR** precisa que se va autorizar para que el Dr. Yábar Landa tenga que suscribir.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** opina que si se está aprobando una adenda hoy día, el que debe firmar debe ser el que está en funciones.-----**MAG. PEDRO CAMERO**, opina que tiene que ser el funcionario de turno.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que el Director de Gestión de la Investigación, cuando estaba en funciones en su periodo, no firmó esos contratos de ampliación, no lo hizo en su momento, se le ha reiterado y no lo ha hecho, no tiene nada que ver con el punto anterior.-----**SR. RECTOR** pide al Asesor Legal aclarar.-----**ABOG. RIDO DURAND** da lectura al dictamen legal emitido por Asesoría Legal.-----**SR. RECTOR** indica que lo que se tiene que hacer, es la regularización de la firma.-**DR. CARLOS FRANCO** hace una analogía por ejemplo un decano que deja de ser decano deja de firmar diplomas, él ha tramitado mucha documentación para título o bachilleratos, entonces quién firma los diplomas.-----**SR. RECTOR** en el caso de los diplomas es de acuerdo a la fecha. **Seguidamente somete al voto porque el ex Director de Gestión de la Investigación, haga la regularización correspondiente, siendo aprobado por unanimidad.**
5. **EXP. NRO. 712633, OFICIO NRO. 148-2017-VRAD-UNSAAC, CURSADO POR EL SR-VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, SOBRE ASIGNACION DE CARGA ACADEMICA A JEFES DE PRACTICA PARA DICTADO DE CURSOS DE VERANO 2016-II.**-----**SR. RECTOR** indica que el Curso de Verano está en pleno desarrollo, asume que los Jefes de Práctica están dictando cursos.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que desde el inicio el Decano de la Facultad de Ciencias y el Coordinador de dicha Facultad señalaron que no había docentes para atender la demanda, por eso se acordó habilitar a los Jefes de Práctica, para dictar esos cursos, como la Ley dice que deben tener maestría y ser profesores ordinarios, en este caso son Jefes de Práctica, y como no se podía convocar a concurso y hacer invitaciones, se han visto obligados a habilitar a los Jefes de Práctica, para asumir la carga académica en la Facultad de Ciencias, este asunto es conocido, se hace convocatoria a docentes y solo se cubre 20%, en el mercado no hay muchos profesionales con maestría, por eso se tenía la necesidad de cubrir con Jefes de Práctica, por eso pide que el acuerdo de la Comisión Central de Cursos de Verano sea ratificado.----**MAG. VLADIMIRO CANAL**, indica que también evaluaron contratar docentes extra universitarios y se vio que no tenían vínculo laboral, de otro lado un alto número de los Jefes de

Prácticas tienen maestría, y son docentes que trabajan en la universidad y parte de esta actividad de cursos de verano es formar profesionales jóvenes para el futuro inmediato y viendo eso la comisión pensó que era la solución más coherente.-----**SR. RECTOR** somete al voto ratificar el acuerdo de la Comisión Central de Cursos de Verano 2016-II, en el sentido de autorizar el dictado de asignaturas a Jefes de Práctica en asignaturas de la Facultad de Ciencias.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** antes de la votación pone a consideración que el término de Jefe de Prácticas no debe ponerse en la resolución, sería como docentes invitados.-----**Sometido al voto con esa aclaración es aprobado por unanimidad.**

6. **EXP. NRO. 180280, OFICIO NRO. 005-2017-ASUP-DE, CURSADO POR LA DRA. ADA GALLEGOS, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACION DE UNIVERSIDADES DEL PERU, SOBRE SUSPENSION DE ART. 6° DEL REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA SUNEDU.**-----Se da lectura al documento por Secretaría.-----**SR. RECTOR** indica que es para conocimiento del Consejo Universitario, por tanto pasa al archivo.
7. **EXP. NRO. 711011 OFICIO NRO. 191-2017-DCTI-UNSAAC, CURSADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL REMITIENDO CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO NRO. 018-2016-FONDECYT.**-----**SR. RECTOR** indica que en este caso una colega de la Institución que tiene condición de contratada ganó en la convocatoria de FONDECYT, el problema es que el proyecto dura dos años, y los fondos del convenio han sido ingresados al presupuesto de la universidad, en estos momentos no tiene vínculo con la universidad, por eso se pone a consideración el convenio, y quien debería hacerse cargo debería ser el Vicerrector de Investigación. El convenio está firmado, pero la colega debería ser representada por el Vicerrector de Investigación, incluso en un momento ha solicitado un viaje de acuerdo a los fondos del convenio y a la fecha no tiene vínculo con la universidad, pone a consideración.-----**DR. CARLOS FRANCO** pregunta qué posibilidades hay de hacer adenda para reemplazar el nombre con otro docente o del Director de Investigación.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** cree que estos casos no solo se debe aprobar, sino deben ser analizados en su esencia, y eso pasará con los fondos canon y hay que posibilitar que los contratados participen en los proyectos canon, la docente ganó un proyecto en FONDECYT el Rector ha firmado la autorización correspondiente ante FONDECYT, y como es contratada y como pierde su vínculo laboral, hay un vacío en el periodo vacacional, pero la investigación continúa, ella tiene que hacer desembolsos y los dineros están depositados en la UNSAAC y la gestión se hace por el Vice Rectorado de Investigación, pero el Rector debe autorizar los gastos, y ahora se tiene la petición de que el Vice Rectorado de Investigación debe asumir las responsabilidades de este proyecto. Pero cuando el FONDECYT aprueba un proyecto de investigación, tiene un gestor de investigación que le hace el seguimiento, a nuestra universidad llegan gestores de investigación de los proyectos que financia FONDECYT, tiene personal administrativo que acompaña en la investigación. Entonces como universidad no podemos cortar este tipo de proyectos, porque es importante hacer gestión de investigación y se debe dar facilidad a los colegas, que en este caso es sui generis porque es contratada. Está convencido de que hay que apoyar, pero hay que buscar la legalidad. Quien firmó el contrato es la colega con el soporte del Sr. Rector, es un proyecto de investigación cuyo dinero ingresó a la universidad, son temas que hay que ver más adelante, por ejemplo en proyectos con fondos canon.-----**DR. CARLOS FRANCO** la preocupación es que este asunto recae en el Sr. Rector y Vicerrector de Investigación, mientras no haya reglamento y disposición escrita un contratado no podría trabajar, pero como responsable tiene que ser alguien que pertenece a la universidad. Se trata de dineros y se debe cuidar el aspecto legal, quizá se puede hacer una adenda y reemplazar con otro nombre de un docente nombrado.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** respecto a este tema evidentemente hay un caso sui generis, el hecho que muy bien también que una contratada haga investigación, pero qué pasa si en el siguiente semestre ya no es contratada, el problema es el fondo depositado en la universidad, se debe dar salida legal, pero en lo posterior sería acompañado por un profesor ordinario.-----**MAG. VLADIMIRO CANAL**, precisa que cuando se presenta este tipo de proyectos integran un equipo de investigadores, en estos casos la mejor opción sería a través de un docente titular, buscando una figura similar se resolverá.-----**SR. RECTOR** en lo que se verá a futuro se tomará decisión, la profesora trabaja en la universidad por eso se le dio el respaldo, el proyecto dura diecinueve meses, la universidad solo administra los fondos y la investigadora solicita en la forma regular, lo primero fue el caso de un viaje que debía realizar pero en ese momento no tenía vínculo y es válida la observación cuando se dice qué pasa si ya no se le contrata. En base a lo que está establecido en el Estatuto, firmó como titular del pliego, por eso propone que el Vicerrector de Investigación en ese caso tenga la responsabilidad en ese aspecto formal.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que Asesoría Jurídica ha hecho notar este asunto, recién se dieron cuenta de su situación de contratada. Teniendo documento suscrito, es en vía de regularización, siendo un convenio es un acuerdo de partes, entonces regularizada esta situación, se podría encargar al Vicerrector de Investigación estos hechos, pero primero el Consejo Universitario debe aprobar el convenio y luego ya ver si va a ser sustituida por otro profesor o por el Vicerrector de Investigación.-----**SR. RECTOR** señala que entonces lo primero sería la aprobación del convenio y dar la responsabilidad al Vicerrector de Investigación de acuerdo a Estatuto y también ver casos futuros, porque qué pasa si en el siguiente semestre ya no es contratada, porque el convenio está

firmado entre la UNSAAC y FONDECYT, solo que el proyecto está encabezado por una contratada.-----**MAG. ALFREDO FERNANDEZ**, opina que el tema pasa, porque la docente ya no tiene vínculo con la universidad, entonces cómo se le incluye en el convenio y cómo cumple sus obligaciones como investigadora, el derecho es integral y se debe manejar criterios de integración, entonces cómo vinculamos a la docente para asumir sus obligaciones, con un garante. No le parece que pueda sustituir con otra persona, la ganadora es individual porque ella ganó el concurso, las obligaciones de investigación la dieron a la contratada. Entonces puede suscribir un contrato con la universidad, presentando un garante para garantizar las obligaciones de investigación.-----**SR. RECTOR** indica que el convenio lo firma el FONDECYT y por la UNSAAC el Rector y como coordinadora del Proyecto la Profesora Lyda Riveros. Entonces se debe aprobar el convenio. **Seguidamente somete al voto la aprobación del referido convenio, siendo aprobado por unanimidad.** De otro lado señala que se ha sugerido hacer contrato, el problema no es de que no cumpla sus funciones, porque FONDECYT hace monitoreo en función del cumplimiento, sino el hecho de habilitarle fondos cuando no mantiene vínculo laboral con la Institución.-----**DR. CARLOS FRANCO** reitera sobre qué posibilidades hay de que se haga adenda en caso de su vínculo laboral, asumiría otra persona, solo estaría determinado en caso de desvincularse con la universidad.----- **VICE RECTOR ACADEMICO** precisa que el contrato firman dos personas y está dentro del marco de un convenio, el titular viene a ser la universidad y los que operan son los ganadores del concurso. La otra parte nos diría quién es la investigadora, es la que se presentó y ganó el concurso, si hacemos adenda tendríamos que convocar a la otra Institución para que esté de acuerdo con la adenda. Se sugirió un contrato específico por el tiempo del proyecto, para que cumpla el contrato, la figura de garantía estaría bien dada, porque estará trabajando con otro equipo y ellos acordarían, entonces acordaríamos que Asesoría Legal formule un contrato específico. El contrato que ha hecho la colega con el nombre de la universidad terminará con una investigación publicada, se debe asegurar que concluya la investigación con todos los compromisos que tiene firmado en el contrato.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que en el convenio, no se hace distinción de contratada o nombrada, entra conjuntamente que la entidad ejecutora y la profesora como coordinadora del proyecto, la opinión del colega podría ser complementaria, porque este documento obliga a la docente, no está demás tomar en cuenta que para efectos de que se cumpla los objetivos del convenio, se suscriba un contrato para que se cumplan los extremos del proyecto de investigación.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que el asunto no es en cuanto al cumplimiento de la investigación, sino que se tiene que hacer desembolsos y la universidad no le va a dar, porque no tiene vínculo laboral, la propuesta de hacer contrato, es plausible, sería la mejor forma de resolver.-**SR. RECTOR** propone encargar a la Asesoría Jurídica elaborar el contrato respectivo. **Seguidamente somete al voto la propuesta, siendo aprobada por unanimidad.**

8. **EXP. NRO. 180081, OFICIO NRO. 093-2017-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO GENERAL DE COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE LA UNSAAC Y LA BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA (BUAP) MEXICO.**-----**SR. RECTOR** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.

9. **EXP. NRO. 706095, OFICIO NRO. 172-2017-DCTI-UNSAAC, CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNSAAC Y CARITAS CUSCO.**-----**VICE RECTOR ACADEMICO** observa la cláusula séptima respecto de los coordinadores, e indica que eso debe ser propuesto en el Consejo Universitario.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA**, en cuanto a la observación del Vicerrector Académico, porque se puso a la colega Virginia Gonzales, es porque la docente tiene vínculos con Cáritas, y ha estado llevando convenios con esta Institución, trabajos de proyección social, los alumnos en prácticas pre profesionales hacen esta tarea comunitaria, es docente de la asignatura, es la que se contactó con Caritas y por eso se hizo el convenio.-----**SR. RECTOR** somete al voto el convenio, siendo aprobado por unanimidad.-----

#### **INFORMES:**

1. **VICE RECTOR ACADEMICO** sobre contrata de docentes para el Semestre 2017-I y la consignación de contrata de docentes de acuerdo a la resolución de MINEDU, de la consulta se tiene que es para 143 plazas que se ha informado al MINEDU, no involucra a los docentes contratados que se tenía en la UNSAAC, son 584 docentes, pide que se decida, si se lleva adelante el concurso.-----**SR. RECTOR** indica que ayer se tuvo sesión respecto a este punto y se hizo consulta y resulta que la directiva del MINEDU, es para profesores adicionales que va a tener la Institución, es para todo el sistema universitario y no se sabe cuándo se va a implementar, se requiere tomar decisión, hacer el concurso o renovar la contrata de los docentes, en el primer semestre se tienen dos actividades: concurso de cambio de régimen, y concurso para nombramiento y en el segundo semestre, estos profesores ya deben estar en condición de ganadores de concurso, con eso variará el número de profesores contratados que requiere la Institución, entonces se podría renovar y no se tendría necesidad de hacer un concurso. Si vemos los montos en la resolución del MINEDU, al contratado con grado de doctor le pagan más que al nombrado, en la resolución ministerial se ha dado plazos y se ha remitido la información. Se tiene la proximidad del inicio del semestre.-----**M.SC. WILBER PINARES**, señala tener en manos el informe de la Unidad de Contabilidad Presupuestal para el Ejercicio 2017, en la 21 tenemos

personal nombrado por S/ 389,000 soles, o sea se tiene presupuesto para contratar en Ingeniería Petroquímica, pero para la contrata para este siguiente semestre no tiene ninguna vacante para concursar, por lo tanto solicita que en las vacantes para concurso próximo se considere para Ingeniería Petroquímica.-----**SR. RECTOR** señala que eso se va a considerar, esa información la tiene la Dirección de Planificación dada la falta de docentes para esa escuela.-----**DR. CARLOS FRANCO** manifiesta que del informe del Rector, quiere decir que el monto asignado de 45 millones es para toda la universidad peruana, con el monto de S/ 5,000.00 si se convoca a concurso todas las plazas, no se va a poder cubrir, no se tiene la certeza de qué cantidad van a depositar, no se tiene el número de plazas, de hecho todos quieren que aumenten a los docentes, pero no cree que sea responsable lanzar convocatoria sin tener las plazas otorgadas por MINEDU, sin saber con qué presupuesto se cuenta, no se puede lanzar la convocatoria y decir que debemos aplicar esa nueva resolución. Considera que se debe seguir con el procedimiento anterior, y para garantizar que se inicie el primer día de clases se debe recontractar a los docentes.-**SR. RECTOR** reitera que primero habrá cambio de régimen y nombramiento, y que por ello sería mejor renovar el contrato por un semestre, esto es por el Semestre 2017-I.-----**MAG. VLADIMIRO CANAL**, comparte lo dicho por el Decano de Geología, porque estando ad portas del 2017-I, resultaría riesgoso, porque de acuerdo al cronograma recién los últimos días de mayo, tendrían su carga los contratados e iría en desmedro de los estudiantes, lo más atinado sería la ampliación, recontracta, de tal forma que al concluir el semestre tendría que verse la solución para ver qué sucede en el Semestre 2017-II, aprovecharíamos esta coyuntura para acelerar el cambio de régimen y el concurso de nombramiento.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se proceda a la renovación del contrato del personal docente, por el Semestre Académico 2017-I, siendo aprobado por unanimidad.**-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que como ya hay acuerdo de renovación de contrata, queda fuera de pedido el cronograma de concurso y estaba alineado con el proceso de matrícula. De otro lado pregunta no saber de donde partió el asunto que los estudiantes que tienen penalidad presenten solicitud. Pide a los decanos alcancen las resoluciones a los estudiantes para que procesen su matrícula y la estrategia podría ser que en una sola resolución se saque de todos los estudiantes que están desaprobados en una sola asignatura y los estudiantes sacar fotocopia para presentar a Mesa de Partes y la firma de compromiso o bien cada decano determinar la estrategia.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que han estado analizando el asunto de sacar una resolución, y han visto que no es posible, porque los alumnos salen desaprobados en una, dos o tres asignaturas, no todos desaprueban la misma asignatura, entonces no será posible sacar una sola resolución. De otro lado las resoluciones las hacen las escuelas, por eso es bueno que los Directores de Escuela, regresen desde el lunes 17.---**EST. EDGAR HUILLCACURI**, manifiesta que algunos estudiantes estaban pagando la suma de S/ 15.00 por bajo rendimiento, incluso algunos compañeros de filiales, entonces se debe coordinar con los decanos. Indica que estuvieron conversando con los Vice Rectores para que se instalen más cajas, porque desde el lunes vendrán más alumnos.-----**EST. ROGER EUCLIDES BARRIENTOS**, señala que está ocurriendo conflictos en filiales, como en la sede central, porque les comentan que en las escuelas, les han dicho que tienen que hacer estos trámites y más que se ha incrementado el costo del carnet y pretender incrementar con el costo de trámites, pide que se determine los pasos a seguir por los estudiantes que han sido desaprobados, porque en algunas escuelas se cierra rápidamente. Que se piense también en las filiales para resolver el problema. El Centro de Cómputo ya ha distribuido la nómina de estudiantes que han desaprobado una asignatura.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA**, en caso de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación señala que tiene dos filiales, y la nómina les ha alcanzado el Centro de Cómputo y aparece al lado el monto. Agrega que no se puede sacar una sola resolución, porque son diferentes asignaturas.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que han habido cambios, anteriormente se tenía un calendario, el problema es que para cada estudiante hay que generar seis ejemplares. El 90% tienen desaprobados un curso, podríamos sacar una sola resolución y los estudiantes podrían sacar cinco copias, pero tendría que ser un acuerdo.-----**EST. WILBER QUISPE**, pregunta si sería posible que se saque una sola resolución de manera general y que los estudiantes firmen su compromiso, porque con cientos de estudiantes que están en la cola, es bien difícil.-----**SR. VICE RECTOR ADMINISTRATIVO**, informa que se ha hecho coordinación con las filiales, para que los estudiantes no tengan que venir y se ha coordinado con la Dirección General de Administración, porque se tiene convenio con el Banco de la Nación, pero hay el riesgo de embargar. Sobre las resoluciones dicen que es imposible manejar en forma colectiva. Podría emitirse la resolución y colgarse en la página web y cada alumno firmar un cargo. De otro lado señala que en las sedes van a cobrar los directores de escuela.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que cuando se hizo cargo del Vice Rectorado Académico, se vio ese tema del cobro y un acuerdo con el DIGA fue que tal como hizo admisión que habilitó cinco ventanillas en el Centro de Idiomas y se dijo que se iba a contratar los servicios de una empresa, eso van a poner en marcha a partir del lunes.-----**EST. ROGER EUCLIDES**, señala que le parece bien lo dicho por el Vicerrector Administrativo sobre las resoluciones, pero deben estar firmadas por los decanos y cómo se haría con respecto a las filiales, en cuanto a pagos, las colas van a ser inmensas, quizá por escuelas, apellidos, hacer que no haya mucha concentración de estudiantes en un mismo día.-----**DR. CARLOS FRANCO**

indica que el Vice Rector Académico planteó esa forma, uno o dos días en orden alfabético.-----  
**SR. RECTOR** señala que se están tomando las previsiones del caso, sobre todo en el caso de estudiantes de filiales, se está coordinando con Centro de Cómputo y los directores de escuelas.-  
**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** precisa que el decano pide reporte al Centro de Cómputo, el Centro de Cómputo manda en forma clasificada y los decanos sacan la resolución ratificando ese reporte, esa resolución es publicada en la página web de la Facultad y debe firmar un cargo, en una especie de planilla y firman el compromiso y orden a Caja para recepcionar el pago.----**M.SC. WILBER PINARES**, opina que la resolución debe ser individualizada, pues cómo se va a discriminar a cada estudiante. Plantea que se saque resoluciones individualizadas, ahora se puede sacar una resolución general, pero para el siguiente semestre debe ser individualizada.---  
--**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que si se saca una sola resolución, el Centro de Cómputo ya lo tiene y pasamos por internet, pero se debe hacer seguimiento y control, cree que la resolución debe ser individualizada.-----**MAG. VLADIMIRO CANAL**, comparte lo dicho por el Vicerrector Administrativo, se puede elaborar un formato de resolución y se inserta los nombres y cursos y debe ser dirigido al correo institucional de los estudiantes y debe adjuntarse el compromiso y el estudiante baja y lo alcanza a las escuelas profesionales. Y en el semestre se implementa un programa para controlar el número de cursos desaprobados y los estudiantes se verán obligados a utilizar su correo institucional.---**SR. RECTOR** indica que para el seguimiento a futuro se hará con el seguimiento del Centro de Cómputo-----

#### **PEDIDOS:**

- 1. SR. RECTOR**, indica que hay observación del Órgano de Control Interno, respecto a la encargatura del Secretario General y del Director General de Administración y Director de Planificación, por tanto se debe regularizar esta situación. Seguidamente formula propuesta de ternas para el nombramiento del Director de Planificación, proponiendo a los docentes: Dr. Víctor Colque Cornejo, Dr. Roger Venero Gibaja y Econ. José Oros Calderón, siendo el resultado el siguiente: cero votos para el Econ. Víctor Colque; cinco votos para el Dr. Roger Venero, y cero votos para el Econ. José Oros, registrándose una abstención del Est. Roger Euclides Barrientos, quien sustenta su abstención señalando que no puede votar por alguien que no conoce.---A continuación el Señor Rector formula la terna para el cargo de Director General de Administración: Mag. Guido Elías Farfán Escalante, Mag. Erick Chuquitapa Rojas y Dr. Armando Tarco Sánchez, siendo el resultado de cinco votos para el Mag. Guido Farfán, cero votos para el Mag. Erick Chuquitapa y cero votos para el Dr. Armando Tarco. Seguidamente en el caso del Secretario General plantea ratificar la encargatura, en la persona del Mag. Lino Prisciliano Flores Pacheco, siendo el resultado de seis votos a favor, por tanto queda ratificada la encargatura del Secretario General.-----
- 2. DR. ALEJANDRO TTITO** pregunta si se va a tratar la **MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I**, propuesto por la Comisión Académica.--  
**SR. RECTOR** indica que se verá en próxima sesión, porque el Sr. Vicerrector Académico ha solicitado permiso y se ha retirado.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que este cronograma va a empezar el 17 de abril.-----**DR. CARLOS FRANCO** cree que se debe aprobar.-----**EST. ALDO SABINO FLORES**, indica que ya culminó el periodo de resoluciones de bajo rendimiento el día 14, entonces tendría que aprobarse.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** señala que tiene observaciones, en el rubro 8 dice sedes y debe ser filiales, y también se hace alusión a Banco de la Nación y el cobro será en Caja, igual en el rubro 11 Evaluaciones del Primer Parcial e ingreso de notas en el Centro de Cómputo, debe ser del 19 al 23 de junio de 2017.----**SR. RECTOR, somete al voto la propuesta de modificación del calendario de actividades académicas del Semestre Académico 2017-I, siendo aprobado por unanimidad.**-----**ABOG. RIDO DURAND** pide permiso.-----
- 3. MAG. VICTOR LOPEZ**, indica que todos conocen que están en proceso de movilizar a los estudiantes de Quillabamba a la universidad, también se dijo que separen su matrícula y hay un número de estudiantes que quieren venir, pide que se amplíe y a aquellos que no reservaron matrícula también se les considere en el traslado.----**EST. ROGER EUCLIDES BARRIENTOS**, hace suyo el pedido.-----**SR. RECTOR** indica que hubo reunión con DIGESU y se dijo que por única vez se había hecho el traslado. De acuerdo a DIGESU somos responsables de los estudiantes que quedaron en Quillabamba, vino personal de MINEDU para sacar información de cuántos quedaron en cada escuela, hay cursos con cuatro alumnos en Ecoturismo, de acuerdo a esa información. La UNIQ no puede contratar profesores, no puede hacer admisión, mientras no tenga licenciamiento. Mientras esté el presupuesto en el pliego de la UNSAAC, los docentes son de la UNSAAC, no tenían conocimiento de la transferencia que se hizo, entonces debemos analizar la petición que se hace para ver cómo se hace. Para el caso de los estudiantes que se quedaron sugirieron hacer convenio con la Región para que cubran el costo de docentes, ya anteriormente se planteó cursos dirigidos, pero MINEDU se preocupa por la calidad. Sí o sí tenemos que graduar hasta los que ingresaron el 2016-I. el año pasado se acordó que se podían trasladar a cualquier escuela, salvo algunas escuelas como Medicina, Odontología, porque si hay quince asignaturas con cuatro estudiantes, entonces para el próximo semestre, se agudizará se debe buscar una solución integral. El pedido se pondrá en agenda. Sobre Sahuayaco, INIA ya tiene gente trabajando y está el logo de la UNIQ, y han hecho convenio con el INIA y UNIQ para

hacer investigación, entonces se han hecho las observaciones del caso.-----**MAG. VICTOR LOPEZ**, indica que el anterior semestre hubo acuerdo, la petición era para los que no han reservado matrícula.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que también los docentes han solicitado su transferencia a los departamentos que pueden albergar, en el caso de Ecoturismo ya tenía aceptación en el Departamento de Turismo. Y se les dijo que nosotros ya hemos informado a MINEDU y señalan que están recurriendo a la vía judicial. Nuestros bienes que estaban en Sahuayco están abandonados, tenemos dos tractores, dos camiones, una camioneta que a pedido de Ciencias Agrarias ya se ha traído aquí, se ha solicitado al Jefe de Transportes vea en qué condiciones están esos vehículos para traer aquí y resguardar los bienes que tenemos en Sahuayco.-----

4. **VICE RECTOR DE INVESTIGACION** sobre profesores de la UNIQ, indica que han solicitado que se les atienda sus proyectos FEDU, se han hecho las consultas y ha sido denegada la solicitud, hay opinión de que los colegas ya no pertenecen a la UNSAAC, no tienen centro de investigación y como es fondo de desarrollo de la UNSAAC, es para desarrollar investigación dentro de la UNSAAC, por eso fue denegada la petición. De otro lado informa que ya se ha alcanzado la nómina de los nuevos proyectos de investigación vía FEDU y como este Consejo Universitario ha tomado decisión de no pagar a los cesantes y jubilados se ha hecho un reajuste para los colegas que han presentado sus proyectos, el monto se uniformizó en la suma de S/ 300.00 por este año, porque los proyectos son por este año. Informa igualmente que los días 06 y 07 de abril de 2017, estuvo en la ciudad de Lima, conjuntamente que el Director de Gestión de la Investigación y personal del Vice Rectorado de Investigación, para participar en dos eventos: "Programa de Prospectiva y Vigilancia Tecnológica", donde se acordó que la UNSAAC va a entrar en el campo de la prospectiva, esto es lo que vamos a hacer a futuro. También el 07 de abril estuvo en la Universidad del Pacífico, por gestión de parlamentario Horacio Zevallos se desarrolló el evento "Construyendo la Carrera del Investigador", con expositores internacionales de México, Venezuela, se ha visto la propuesta de establecer la carrera del investigador en el Perú.-----

#### **ORDEN DEL DIA:**

1. **EXP. NRO. 705417 PRESENTADO POR DON LARRY JOEL RISSO PAREDES SOLICITANDO DUPLICADO DE DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION POR RECTIFICACION DE NOMBRE.-----SR. RECTOR** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.
2. **EXP. NRO. 657651, PRESENTADO POR EL DR. JULIO QUINTANILLA LOAIZA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-1752-2016-UNSAAC.-----ABOG. MARLENE GONZALES**, sustenta el Dictamen Legal Nro. 126-DAJ-2017-UNSAAC que concluye señalando que el recurso instado por el recurrente debe ser declarado infundado.-----**SR. RECTOR** somete al voto el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Julio Quintanilla contra la Resolución Nro. R-1752-2016-UNSAAC, siendo declarado infundado por unanimidad.
3. **EXP. NRO. 710867 PRESENTADO POR DOÑA SOFIA MAGALY VALDIVIA DAVILA INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-083-2017-UNSAAC.-----ABOG. MARLENE GONZALES** sustenta el Dictamen Legal Nro. 150-2017-DAJ-UNSAAC, que concluye señalando que el recurso debe ser declarado infundado.-**SR. RECTOR**, somete al voto el recurso de apelación interpuesto por doña Sofía Magaly Valdivia, contra la Resolución Nro. R-083-2017-UNSAAC, siendo declarado infundado por unanimidad.
4. **EXP. NRO. 710665 PRESENTADO POR EL LIC. JUAN ANTONIO CRUZ TELLO, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-2388-2016-UNSAAC.-----ABOG. MARLENE GONZALES**, sustenta el Dictamen Legal Nro. 142-2017-DAJ-UNSAAC que concluye señalando que el recurso debe ser declarado infundado.-**SR. RECTOR**, somete al voto el recurso de apelación interpuesto por el Lic. Juan Cruz, contra la Resolución Nro. R-2388-2016-UNSAAC, siendo declarado infundado por unanimidad.
5. **EXP. NRO. 707671, PRESENTADO POR EL MAG. ARTEMIO JANQUI GUZMAN, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. CIPCU-074-2016-UNSAAC.-----ABOG. MARLENE GONZALES**, sustenta el Dictamen Legal Nro. 142-2017-DAJ-UNSAAC que concluye señalando que el recurso debe ser declarado infundado.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que se trata de un proyecto que más está dedicado a la adquisición de equipos de emisiones satelitales, pero hacer investigación no tenía ese componente, el proyecto ha sufrido un conjunto de atrasos porque el colega responsable solicitó licencia para estudios de doctorado en la ciudad de Lima en situación irregular, si estaba con licencia no atendía el proceso del cronograma de actividades del proyecto, y el proyecto quedó trunco porque delegó funciones a otro colega, y no tenía licencia y no se aceptó por ello a su sucesor, pero paralelamente desarrollan a través de un proyecto SNIP para establecer una estación terrenal en Kayra, pero no se ejecutó, por eso la CIPCU paralizó el proyecto y nombró comisión presidida por el Decano, se conformó equipo técnico para recepcionar los equipos, el colega está haciendo doctorado en gestión de incubadora de empresas, que no tiene que ver con su proyecto de investigación y los investigadores que han gestionado el proyecto tiene nivel de información limitada respecto del proyecto, tiene todo este tipo de problema, por eso en

salvaguarda de los intereses se ha determinado una comisión que recepcione los equipos, porque la empresa que ganó la licitación debe entregar a una comisión técnica que verifique y poner en salvaguarda, se ha hecho para salvaguardar los intereses de la universidad, y se ha visto la posibilidad de instalar en la ciudad universitaria y poner en funcionamiento la CIPCU ha determinado paralizar el proyecto por eso interpone este recurso.-----**SR. RECTOR somete al voto el recurso instado por el Mag. Artemio Janqui Guzmán contra la Resolución Nro. CIPCU-074-2016-UNSAAC, siendo declarado infundado por unanimidad.**

6. **EXP. NRO. 700502 PRESENTADO POR LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS: GIOVANNA MERCEDES ZANS PEREZ, DINO SOTO JARA Y MARCO FRANCISCO HUARHUA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-2038-2016-UNSAAC.**----- Por Secretaría se indica que sobre este asunto el Consejo Universitario ya ha adoptado decisión en otros casos, declarando fundado, con los argumentos esgrimidos en una sesión anterior, apartándose de la opinión de Asesoría Jurídica.-----**MAG. ALFREDO FERNANDEZ**, señala que las opiniones de Asesoría Jurídica no son vinculantes, por ello el Consejo Universitario puede tomar decisión de acuerdo a criterio discrecional.----**SR. RECTOR** somete al voto el recurso de apelación interpuesto por los referidos servidores, siendo declarado fundado por unanimidad.
  7. **EXP. NRO. 708595 PRESENTADO POR EL DR. RAUL ABARCA ASTETE, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-2456-2016-UNSAAC.**----- **ABOG. MARLENE GONZALES**, sustenta el Dictamen Legal N° 122 -DAJ-2017-UNSAAC que concluye señalando que el recurso sea declarado infundado.-----**MAG. ALFREDO FERNANDEZ**, indica que en este asunto, ha surgido un tema de reintegro de homologación, porque no nace con el Decreto de Urgencia Nro. 033-2005, sino con la dación de la Ley 23733, el tema no pasa por la teoría de los hechos cumplidos, en ese tema han sido beneficiados Félix Ortiz y Artemio Olivares, por ello este tema debe tener mayor análisis. -----**SR. RECTOR** indica que ya se han visto casos similares y hay reclamo justo pero la deuda compete al Estado, por eso se ha estado declarando infundado. Seguidamente somete al voto el recurso interpuesto por el Dr. Raúl Abarca, contra la Resolución Nro. R-2456 -2016-UNSAAC, siendo declarado infundado por unanimidad.
  8. **EXP. NRO. 639927, OFICIO NRO. 511-2016-DCTI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL, REMITIENDO PROPUESTA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE RECONOCIMIENTO ACADEMICO DE DIPLOMADO EN ECOGRAFIA GENERAL Y DOPPLER ENTRE LA UNSAAC Y EL COLEGIO MEDICO DEL PERU, CONSEJO REGIONAL XXII APURIMAC.**-Por Secretaría se da lectura al documento, así como a la opinión emitida por la Dirección de la Escuela de Posgrado, que señala que no ha tenido a la vista el proyecto del diplomado.--**SR. RECTOR**, dispone que el expediente se devuelva a la Decana ( e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que adjunte el proyecto del diplomado y pase a opinión de la Dirección de la Escuela de Posgrado.
  9. **EXP. NRO. 712575 PRESENTADO POR EL ING. DEMETRIO GUDIEL TORRE, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-0330-2017-UNSAAC.**----- **ABOG. MARLENE GONZALES**, sustenta el Dictamen Legal Nro. 161-2017-DAJ-UNSAAC, que concluye señalando que el recurso debe ser declarado infundado.-**SR. RECTOR**, somete al voto el recurso de apelación interpuesto por el Ing. Demetrio Gudiel Torre, contra la Resolución Nro. R-0330-2017-UNSAAC, siendo declarado infundado por unanimidad.
  10. **EXP. NRO. 710663 PRESENTADO POR LA MAG. LAURA DAVILA MENDOZA, DEDUCIENDO SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO SOBRE RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCION NRO. 019-2017-CAPCU-UNSAAC.**----- **ABOG. MARLENE GONZALES**, sustenta el Dictamen Legal Nro. 160-DAJ-2017-UNSAAC, que concluye señalando que el recurso debe ser declarado improcedente.---- **SR. RECTOR**, somete al voto el silencio administrativo positivo deducido por la Mag. Laura Dávila Mendoza sobre el Recurso de Apelación contra la Resolución Nro. 019-2017-CAPCU-UNSAAC, siendo declarado improcedente por unanimidad.-----Siendo las veinte horas, se da por concluida la sesión de lo que certifico, Mag. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.----
-